

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
 PROVINCIA. . . . . 9,00 —  
 NÚMERO SUELTO. . . . . 0,25 céntimos  
 EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
 En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
 (Gaceta del día 8)

#### Ministerio del Trabajo

#### REAL ORDEN

Hallándose próximo a expirar el plazo de seis meses que el artículo 50 del Reglamento de 14 de Mayo último para la ejecución de la ley de 12 de Junio de 1911, concede a las Sociedades y particulares que hubiesen construido casas baratas, para acogerse a los beneficios de dicha ley, y para que se soliciten las calificaciones provisionales o definitivas, según los casos, en favor de las que se hallaren en construcción o estuviesen terminadas al dictarse el mencionado Reglamento; a propuesta del Instituto de Reformas sociales y en consideración a los perjuicios que a los interesados puede causar la caducidad de los derechos establecidos en la referida disposición,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se haga pública advertencia, que se insertará en la Gaceta de Madrid y en los Boletines Oficiales de las provincias, del próximo término del mencionado plazo, transcurrido el cual habrán caducado aquellos derechos.

Los Gobernadores civiles procurarán además el general conocimiento de esta advertencia por cuantos medios tengan a su alcance.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Noviembre de 1921.

MATOS

Señor Subsecretario de este Ministerio  
 (Gaceta del 3 de Noviembre).

#### Brigada sanitaria provincial

#### ACTA DE CONSTITUCIÓN.

D. Aurelio Tolivar de la Vega, Jefe de la Sección de Presupuestos y Cuentas y Secretario de la Brigada sanitaria provincial.

Certifico: Que de la Asamblea de Alcaldes celebrada el día 6 del corriente mes se extendió el acta que copiada literalmente dice así:

«En Oviedo, a 6 de Noviembre de 1921, y hora de las once, reunidos en el Gobierno Civil, previa convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de 21 de Octubre último, para celebrar la Asamblea con objeto de constituir la Brigada sanitaria provincial, por no haberse celebrado la convocada para el 17 de dicho mes por falta de número, los Sres. Alcaldes de Oviedo, Lena, Ribera de Arriba, Ribadesella, Infiesto, Mieres, Gozón, Cudillero, por sí y en representación de los de Grado y Muros; Primeros Tenientes Alcaldes, en funciones, de Avilés, Langreo y Teverga; por delegación del Alcalde de Cangas de Onís el señor Corugedo, Secretario; por el de Proaza, su Secretario; el Sr. Abril Brocas por el de Pravia, y don Francisco González por el de Somiedo; total 17, y con asistencia de los Vocales natos señores Inspector provincial de Sanidad y Jefe de la Sección de Cuentas, como Secretario, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Gobernador, el señor Presidente abre la sesión, encareciendo la importancia del servicio y la obligación en que están los Ayuntamientos de contribuir al mismo, por precepto legal y en bien de la salud del vecindario que representan, manifestando que el objeto de la presente Asamblea es determinar el tanto por ciento de los presupuestos con que han de contribuir a la creación y sostenimiento de la Brigada sanitaria provincial, y designar los Alcaldes que han de formar parte

de la Comisión administrativa, a fin de que esta Comisión redacte el Reglamento porque han de regirse los servicios, y formule el presupuesto de ingresos y gastos para la organización de los mismos en el próximo ejercicio de 1922-23.

Entran en el Salón los señores Alcaldes de Las Regueras y de Riosa.

La Asamblea acepta las representaciones que ostentan los concurrentes a este acto.

Puesta a discusión la cuantía con que han de contribuir los Ayuntamientos a los gastos de la Brigada, la Asamblea acuerda señalar el uno por ciento de la totalidad figurada en el Presupuesto ordinario de ingresos del corriente ejercicio, sin perjuicio de alterar esta porción para ejercicios sucesivos, a medida que las circunstancias lo requieran.

Presentadas varias proposiciones por los Alcaldes de Mieres, Langreo y Avilés, para que se excluya a dichos Ayuntamientos de contribuir a la Brigada sanitaria, la Asamblea entiende que no puede accederse a sus peticiones por el carácter obligatorio de este servicio, si bien se tendrán en cuenta los elementos que aporten a los fines de la Brigada, para su compensación.

A continuación se procede al nombramiento de la Comisión administrativa, quedando designados para constituir la los Alcaldes de Gijón, Avilés, Langreo, Mieres, Cudillero, Ribadesella, Llanes, Castropol, Lluarca y Siero, con los Vocales natos que determinan las Reales órdenes de 28 de Julio y 5 de Septiembre últimos.

Y no habiendo más asuntos el señor Presidente levantó la sesión a las doce cuarenta, extendiéndose la presente acta que firman todos los concurrentes.—Aurelio Tolivar.—V.º B.º, El Gobernador-Presidente, García Novoa.

Relación de las cantidades que corresponde satisfacer a cada uno de los Ayuntamientos de la provincia para el sostenimiento de la Brigada durante el ejercicio de 1922-1923:

	Pesetas	Cts.
Allande.	436	69
Aller.	4.847	06
Amieva.	265	65
Avilés.	5.711	86
Avilés (Zona ensanche).	192	62
Bimenes.	283	58
Boal.	329	85
Cabrales.	379	20
Cabranes.	268	90
Candamo.	262	94
Cangas de Onís.	1.460	72
Cangas de Tineo.	1.242	63
Caravia.	92	49
Carreño.	998	05
Caso.	570	37
Castrillón.	993	85
Castropol.	572	80
Coaña.	246	18
Colunga.	697	09
Corvera.	199	87
Cudillero.	1.166	14
Degaña.	81	33
El Franco.	268	99
Gijón.	29.764	51
Gozón.	831	75
Grado.	1.558	68
Grandas de Salime.	156	98
Ibias.	278	11
Illano.	98	55
Illas.	118	06
Langreo.	14.462	99
Llaviana.	1.823	30
Lena.	2.908	73
Leitariegos.	44	71
Luarca.	2.254	29
Llanera.	543	91
Llanes.	2.953	75
Mieres.	9.117	65
Miranda.	520	93
Morcin.	239	95
Muros.	452	41
Nava.	756	51
Navia.	649	31
Noreña.	949	31
Onís.	194	50
Oviedo.	22.017	07
Parras.	780	54
Peñamellera (Valle alto)	123	56
Peñamellera (Valle bajo)	268	44
Pesoz.	59	02
Piloña.	1.936	09
Ponga.	404	84
Pravia.	1.281	99
Proaza.	239	69
Quirós.	660	74
Regueras.	147	37
Ribera de Arriba.	127	07
Riosa.	190	41

	Pesetas Cts.
Ribadedeva.	317'32
Ribadesella.	1.020'78
Salas.	1.008'56
Santa Eulalia de Oscos.	116'02
San Martin de Oscos.	69'94
San Martin del Rey.	3.752'46
San Tirso de Abres.	104'81
Santo Adriano.	100'09
Sariego.	129'56
Siero.	6.703'65
Sobrescobio.	124'62
Somiedo.	341'32
Soto del Barco.	447'96
Tapia.	361'70
Taramundi.	132'36
Teverga.	655'05
Tineo.	1.035'67
Vegadeo.	634'90
Villanueva de Oscos.	77'54
Villaviciosa.	1.810'50
Villayón.	233'51
Yernes y Tameza.	42'86

Lo que se hace público para conocimiento de todos los Ayuntamientos, con la advertencia de que no se autorizará ningún presupuesto municipal que no consigne la cantidad que le ha correspondido abonar para tan importante servicio, según previene la Real orden de 5 de Septiembre último.

Oviedo, 8 de Noviembre de 1921.

El Gobernador,

*Román García Novoa*

R. al núm. 3.739

## Diputación provincial de Oviedo

Sesión del día 4 de Agosto de 1921

### CONCLUSION

El de 29 del propio mes aprobando el pliego de condiciones para la subasta de las obras de reforma de waterclosets, cisternas y demás servicios de higienización del Hospicio, y que se anuncie ésta con arreglo al artículo 17 y 28 de la Instrucción.

El de 13 de Noviembre de 1920 pidiendo, en vista de la extraordinaria urgencia la reforma de waterclosets, cisternas y demás servicios de higiene del Hospital provincial, la excepción de subasta de dichas obras conforme a lo establecido en el número 6.º del artículo 41 y 42 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

El de 5 de Marzo último acordando devolver a D. Andrés González, contratista del suministro de guisantes, la fianza que en tal concepto tiene constituida, y en vista que no los ha suministrado por ser innecesarios pedir al Director del Hospicio explicaciones acerca de la informalidad de haber promovido la contratación.

El de la misma fecha aprobando la subasta celebrada el 25 de Febrero para la ejecución de obras de saneamiento y limpieza de locales en las dependencias de la infancia del Hospicio provincial y adjudicar el remate a D. Rafael Mendez en la cantidad de 12.994,84 pesetas.

El de igual día expidiendo libramiento a favor del Jefe interino de construcciones civiles por 1.740 pesetas para obras de cimentación en

el edificio que en el Hospital ha de ocupar el Lavadero mecánico y que sirvan para la instalación de máquinas.

El de igual fecha señalando una tercera subasta para el suministro de azúcar, caracas, guayaquil, canela, lejía, jabón y carbón a los nuevos precios señalados por la Dirección del Hospital.

El de la misma fecha resolviendo no haber lugar a la exención del pago de dos cuentas de estancias en la Sala de Maternidad del Hospicio, que importan 225 pesetas, interesadas por la Junta provincial de Protección a la Infancia; y

El del mismo día devolviendo al contratista de leche de vaca D. Santiago Arenas la fianza que tenía constituida para garantizar el cumplimiento del contrato.

De conformidad asimismo con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas se acordó confirmar los siguientes acuerdos de la Comisión provincial.

El de 22 de Julio de 1919 autorizando a D. Avelino Díaz Fernández, de Valdesoto, a Siero, para construir una casa en las inmediaciones de la carretera de Valdesoto a Bimenes.

El de igual fecha concediendo permiso para construir una casa en las inmediaciones de la carretera de Vegadeo a Boal a D. Daniel González González.

El de la misma fecha aprobando una relación de indemnizaciones devengadas por el Sobrestante de Obras públicas provinciales, D. Jesús Martínez desde el 6 de Abril al 16 de Julio del año 1919.

El de la misma fecha aprobando los presupuestos para conservación del firme, durante el año, de las carreteras provinciales y disponiendo que las obras se ejecuten por subasta.

El de la misma fecha aprobando la medición y valoración de las obras ejecutadas para la instalación de la Escuela de Comercio y de las que habrá que hacer para dejar el local en su primitivo estado y disponiendo el abono de 534,74 pesetas a que asciende la mitad de la valoración de dichas obras.

El de 28 de Julio referente al anuncio de subasta de un trozo de 1.662,08 metros de la carretera de Valdesoto a Bimenes a continuación de la parte ya construida.

El de 5 de Agosto de 1919 aprobando el proyecto de obras de reparación de varios tramos de muros y pretilos en los kilómetros 1 al 9 de la carretera de Caranga a Teverga y anunciar la subasta de dichas obras.

El de 13 de Agosto de 1919 autorizado al Jefe de Obras públicas provinciales para invertir por administración la cantidad de 1.000 pesetas en la reparación del puente sobre el río Porcia, correspondiente al trozo 3.º de la carretera de Vegadeo a Boal.

El de 13 de igual mes y año aprobando la cuenta de los gastos ocasionados en las obras de conservación del Palacio provincial durante los meses de Abril, Mayo y Junio, importante 288,50 pesetas.

El de 23 de Agosto del mismo año aprobando las listas de jorna-

les devengados por peones auxiliares ocupados durante el mes de Julio anterior en las carreteras provinciales, importante 858 pesetas.

El de la misma fecha aprobando el proyecto de las obras de reparación de unos ter apenes en la carretera provincial de los Campos a Trubia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 1807,24 pesetas y disponiendo que las obras se ejecuten por subasta.

El de 12 de Septiembre de igual año aprobado la relación de indemnizaciones devengadas por el Auxiliar facultativo de la oficina de Obras públicas provinciales D. Pablo F. Miranda en el desempeño de su cargo desde el 4 de Abril al 28 de Agosto anteriores importante 195 pesetas.

El de la misma fecha aprobado las listas de jornales devengados por los peones auxiliares ocupados durante el mes de Agosto en varias carreteras provinciales, importante 825 pesetas y disponiendo la publicación de las mismas en el BOLETIN OFICIAL.

El de 13 de Septiembre del citado año aprobando la subasta de las obras de reparación de varios tramos de muros y pretilos en los kilómetros 1 al 9 de la carretera de Caranga a Teverga y desestimando la reclamación que contra dicha subasta había presentado D. Aureliano Díaz, adjudicando en su vista el remate al mejor licitador D. José Fernández Hidalgo.

El de 19 de igual mes autorizando a D. Ignacio Rodríguez Rocas, vecino del Carbayín, Siero, para ampliar una casa al costado de la carretera de Valdesoto a Bimenes.

El de igual fecha concediendo autorización a D. Vicente Moro Lagar para dorribar 5 álamos en la carretera de Pola de Siero a Bendición mediante el pago de 15 pesetas por cada árbol y con la obligación de sustituirlos por otros tantos tilos que completen a línea de los que el Ayuntamiento del citado concejo bien plantado en aquel trayecto.

El de la misma fecha concediendo permiso a D. Indalecio Fidalgo Fernández, vecino de San Martín de Teverga para construir una cuadra en las inmediaciones de la carretera provincial de Caranga a Teverga.

El de igual fecha respecto a que se anuncie por término de 20 días, y por haber quedado desierta la celebrada el día 12 de Septiembre, para contratar las obras de un trozo de 650,78 metros comprendidos desde el perfil 1 al 33, ambos inclusive, del proyecto de carretera de La Laguna (en la del Estado de Grado a Luanco) a San Julián del las, por el presupuesto de contrata de 7.500 pesetas.

El de 20 de Septiembre del mismo año adjudicando definitivamente a D. Benigno Posada Noriega, en la cantidad de 12.900 pesetas, la subasta de las obras de construcción de un trozo de 350,83 metros de la carretera de Niserias a Alles y un muro de 45 metros de longitud en los perfiles 87 al 89 y relleno del mismo de dicha carretera.

El de la misma fecha adjudicando definitivamente el remate a D. Juan Patricio Galvo Calvo por la cantidad de 18.000 pesetas de las obras de construcción de un trozo de 313,62

metros de longitud comprendidos desde el perfil 334 al 405 ambos inclusive, de la carretera de Coballes a Caleao.

El de 20 de Septiembre de igual año adjudicando definitivamente a D. José Nieto López, en la cantidad de 7.485 pesetas, la subasta para contratar las obras de construcción de un trozo de 588,35 metros comprendidos desde el perfil 70 al 95, ambos inclusive, de la carretera de Lugo de Llanera a Cayés.

El de igual fecha referente a que se anuncie nuevamente la subasta por término de veinte días, para la contratación de las obras de construcción de un trozo de 1.234,72 metros comprendidos entre los perfiles 111 y 170, ambos inclusive de la carretera de Tapia a la Roda, cuyo presupuesto de contrata asciende a 15.000 pesetas.

El de la misma fecha autorizando a D. José López Carvajales, vecino de Santa Colomba en Castropol, para construir una casa en las inmediaciones de la carretera de Vegadeo a Boal.

El de 27 de igual mes y año referente a que se anuncie nueva subasta por término de 20 días para contratar la construcción de un trozo de 1.682,03 metros de la carretera de Valdesoto a Bimenes cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 52.265,58 pesetas, por haber quedado desierta la subasta celebrada el día 20 de ese mes.

El de la misma fecha adjudicando definitivamente el remate de las obras de conservación de las carreteras provinciales:

A D. Sabino Alvarez las de la de Beleño a la de Sahagún a las Arriondas por la cantidad 3.900 pesetas.

A D. José Palacio Ruenes las de la de Los Campos a Trubia por 5.499 pesetas.

A D. José Cuervo Muñoz, las de la de Langreo a Gijón por la cantidad de 19.200 pesetas.

A D. Anselmo Alonso Martínez las de la de Pola de Siero a Bendición por la cantidad de 1.980 pesetas.

A D. Manuel Díaz García las de la de Tineo al Rodical por la suma de 1.987 y a D. Santiago Rico Ferrerías las de la de Vegadeo a Boal por la cantidad de 4.331 pesetas.

Y anunciar nueva subasta para la conservación de las carreteras de la Franca a los Cándanos, Siejo a Alevia, Valdesoto a Bimenes y Bao a Noriega que quedaron desiertas por no haberse presentado ninguna proposición.

El de 4 de Octubre del mismo año aprobando las listas de jornales devengados por peones auxiliares ocupados durante el mes de Septiembre en las carreteras provinciales de Campos a Trubia, Siero a Bendición, Valdesoto, a Bimenes, Vegadeo a Boal, Franca a los Cándanos, Siejo a Alevia y Beleño a la de Sahagún a las Arriondas, importantes 780 pesetas.

Dada cuenta del siguiente dictamen de la Comisión de lo Interior:

«A la Excm. Diputación.—La Comisión de lo Interior ha examinado los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión provincial:

El de 10 de Diciembre de 1920 por el que se nombró escribiente

de la Secretaría con el haber anual de 2.640 pesetas a D. Gaspar Miguel B. eres.

El de 15 de Enero del corriente año por el que se desestimó la propuesta del Tribunal de oposiciones a la plaza de Director del Laboratorio Químico y Farmacéutico del Hospital provincial por no haber sido formulada por unanimidad y que nuevamente sea anunciada la plaza para ser provista por oposición.

El de 31 de Diciembre último nombrando Médico de guardia del Hospital-Manicomio a D. Julián Clavería Gonzalo, en virtud de oposición, con el haber anual de 2.500 pesetas; y

El de 4 de Febrero siguiente por el que se pasó a dicho Médico a la vacante producida en el mismo Establecimiento y dotada con el haber de 3.000 pesetas anuales.

El de igual fecha por el que se pasó a la vacante del Médico de número del Hospital, D. Ramón Bautista Clavería, al también de número D. Eugenio Carrizo, con la dotación de 4.312,50 pesetas anuales.

El de igual fecha por el que se concedió una gratificación de 1.500 pesetas al Médico de observación durante el año de 1920, D. Alvaro Fernández Valvidares.

El de 31 de Diciembre último por el que se encargó interinamente de la Dirección del Hospital al Contador del mismo D. Francisco Fernández, y se dispuso se le abonara por tal servicio extraordinario la diferencia de sueldo entre ambos deslinos.

El de 28 de Enero del año actual nombrando Decano del Cuerpo facultativo de la Beneficencia al Médico del Hospital D. Miguel Terrero.

El de 5 de Febrero siguiente por el que se nombró sobrestante de Obras públicas provinciales a don Bernardino Iglesias, con el haber anual de 3.000 pesetas.

Los de 31 de Diciembre último y 5 de Febrero siguiente por los que se nombró Médico civil y su suplente para el año 1921, y por el que se aprobó la cuenta de los gastos de entierro y funeral del Sobrestante que fué de Obras públicas D. Jesús Martínez.

El de 7 de Enero del corriente año por el que se concedió una gratificación de 75 pesetas al Conserje y Ordenanzas, a cada uno, de la Diputación por los trabajos extraordinarios con motivo de las elecciones generales.

El de 8 de Abril próximo pasado por el que se nombró auxiliar, con carácter interino, del Archivo a don Sixto Pedregal López, con el haber anual de 3.600 pesetas.

El de 16 del mismo mes nombrando Profesor de solfeo y canto mientras se lleva a cabo la organización de la Escuela provincial de Música, a D. Ramón Alonso Vallina, con el haber de 2.343,75 pesetas; y

El de 3 de Junio último admitiendo la renuncia presentada por el Director del Laboratorio del Hospital y nombrando para sustituirle con carácter interino, a D. José Asensio Fernández, con la dotación que para dicha plaza figura en el presupuesto; y

Tiene el honor de proponer a V. E. se sirva acordar su confirmación.—Salón de sesiones, 4 de Agosto de 1921.—J. Guisasaola—Enrique Arias.—P. García.—Mariano Mered z »

El Sr. Fernández y G. Río llamó la atención acerca del acuerdo adoptado por la Comisión provincial desestimando la propuesta del Tribunal de oposiciones para el nombramiento de Director del Laboratorio Químico Farmacéutico y propuso que fuera revocado y que en su lugar se acordase nombrar al opositor propuesto, fundándose en la gravedad que encierra el hecho de desatender la resolución de un Tribunal nombrado para calificar unas oposiciones, máxime teniendo en consideración que en las que anteriormente se habían celebrado y en las que había sido propuesto D. Justino Vigil Escalera se hizo constar que habían sido muy relevantes los ejercicios del Sr. Casadevante, cuyo nombramiento ahora se rechaza, y se le indicaba, precisamente, por los conocimientos especiales que había acreditado para dirigir un Laboratorio que debía crearse en el Hospital.

El Sr. Gómez defendió el acuerdo de la Comisión provincial, que se apoya en la impresión oficiosa que tenía de que los ejercicios del aludido opositor habían sido tales, que el Tribunal había pensado en declarar desierta la plaza, habiéndose movido por particulares motivos de compañerismo a proponer al Sr. Casadevante, aunque haciendo constar que sus ejercicios sólo por mayoría habían sido aprobados, circunstancia ésta que no permitía la elección para cargo tan delicado como el de Director de un Laboratorio Químico, que era el servicio más importante, teniendo noticias fidedignas de que su labor, con respecto a los análisis, había sido desastrosa.

El Sr. Fernández y González Río rectificó añadiendo que desde el momento en que el Tribunal fué nombrado por la Comisión, que tenía puesta en él su confianza, no pudo rechazar la propuesta; que en el acta de las anteriores oposiciones se refería principalmente su competencia a los trabajos propios de Laboratorio, y que no podía quedar al capricho de los Diputados pasar por encima de la calificación de un Tribunal técnico, no creyendo que ningún Vocal del Tribunal hubiese dado noticias particulares a la Comisión provincial, careciendo del valor de consignar esa misma impresión suya, mediante voto particular, fundado en el acta correspondiente.

El Sr. Gómez rechazó el calificativo de caprichosa aplicado a la conducta de la Comisión provincial, que quiso precisamente evitar caprichos del Tribunal, de cuyo Secretario proceden las noticias acerca de la impresión que el mismo Tribunal tenía de los ejercicios.

El Sr. Fernández y G. Río se extrañó de que se hubiera llamado a declarar al Secretario del Tribunal acerca de cosas que eran secretas.

El Sr. Rodríguez Arango se extrañó a su vez de que el Sr. Fernández y G. Río considerase secreto

para la Comisión provincial cuanto se refiere a los datos e informes necesarios para proveer un cargo, y, como el Sr. Gomez manifestó que los informes no procedían de la calle, sino de persona del mismo Tribunal.

El Sr. Fernández y González Río dijo que se rendía a la evidencia de que había habido un Vocal del Tribunal que no tuvo valor para consignar en el acta lo que ha dicho particularmente, e insistió en su propuesta de revocación del acuerdo de la Comisión provincial.

Fué aprobado el dictamen en todas sus partes, con el voto en contra, respecto del mencionado acuerdo, de los Sres. Fernández y G. Río, Landeta, García Braga y Marcos.

El Sr. Landeta hizo la manifestación de que en la Memoria de la Comisión provincial, y al hablar de la provisión del cargo de Director del Hospicio, se dá cuenta de un acuerdo por el cual se ha contestado a la Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones científicas, que cree se sale de las bases del concurso, haciendo una selección de los aspirantes y prescindiendo de las preferencias de títulos que en aquéllas se establecen, ya que en el ánimo de la Corporación no ha estado nunca aceptar selección semejante contenida en la lista formada para que realicen determinadas pruebas, en la cual sólo aparecen seis aspirantes, alguno de los cuales carece de dichos títulos, y propuso se acordase contestar a la repetida Junta que debe admitir a dichas pruebas o ensayos a todos los solicitantes, entre los cuales elegirá después la Diputación.

El Sr. Gomez hizo observar que este asunto, como todos los demás a que se refiere la Memoria, ha pasado a informe de la Comisión respectiva, que es la de lo Interior, y mientras no se llene ese trámite del dictamen, no se está en condiciones de adoptar acuerdo ninguno.

El Sr. Landeta le contestó que él solo pretendía una aclaración para que se pusiera en conocimiento de la Comisión, a fin de que tenga en cuenta las manifestaciones que acaba de hacer y las comunique a la Junta.

El Sr. Saro dirigió a la Mesa la pregunta de si la Junta para Ampliación de Estudios había devuelto los expedientes de los aspirantes para dicha plaza de Director del Hospicio, y habiendo contestado negativamente el señor Presidente, sostuvo la extraordinaria urgencia de proveer este cargo, que está vacante hace más de un año, dándose la sensación de que no es necesario, aunque se ha podido advertir que es imprescindible, y propuso que, puesto que la Junta expresada ha hecho ya una clasificación de los aspirantes, dando una lista de los seleccionados, se procediese desde luego a elegir uno de ellos, con tanta mayor razón cuanto que este nombramiento, por lo mismo que según las bases del concurso ha de ser

provisional, no prejuzgará la provisión definitiva.

El Sr. Gomez preguntó si había de resolverse sobre la propuesta del Sr. Landeta o sobre la propuesta del Sr. Saro.

El Sr. Landeta manifestó que solo pretendía que la Comisión de lo Interior comunicase a la Junta que ampliara las pruebas acordadas a todos los aspirantes.

El Sr. Trelles unió su ruego al del Sr. Landeta.

El Sr. Gomez refirió los antecedentes de este asunto y las bases del concurso que constituyen la garantía de los aspirantes, defendiendo la actuación de la Junta, que se ha ajustado a las facultades que en aquéllas se le confieren; citó las sentencias del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo de 2 de Enero de 1902 y 13 de Febrero de 1912, para demostrar que no podía hacerse la provisión sin la propuesta de la Junta designada para este objeto, esto es, infringiéndose las condiciones en que fué convocado el concurso, y no pudiéndose estimar si aquélla se ajustó o no a ellas hasta que termine su cometido.

El Sr. Saro reconoció la doctrina legal expuesta por el Sr. Gomez, pero entendiendo que el acuerdo que propone no la infringe, sino que la infringió la Junta al hacer su consulta y selección de aspirantes, e insistió en que no podía diferirse la provisión del cargo, a no ser por muy poco tiempo, y si quedaban conformes los Diputados en celebrar dentro de quince o veinte días una sesión extraordinaria con este objeto.

El Sr. Gomez propuso que se dejase a la iniciativa del señor Presidente el señalar el día para la celebración de una sesión extraordinaria dentro del mes de Septiembre próximo, a fin de aprobar los Reglamentos del Hospital y del Hospicio y un presupuesto extraordinario y resolver este concurso para proveer el cargo de Director del Hospicio, excitando el celo de la Junta de Ampliación de Estudios para que lo despache en este mes de Agosto.

Así se acordó.

El señor Presidente dió por terminada la reunión del presente período semestral y levantó la sesión.

El Jefe de la Secretaría.—Gerardo A. Uría.

R. al núm. 3.666

### Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Distrito Minero de Oviedo

D. Miguel de Aldecoa y Martínez de Velasco, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber:

Que D. Manuel Urdangaray Pérez, vecino de Oviedo, representante de D. Marcelino Tuñón y don Eulogio Solís, ha presentado solicitud de registro de setenta hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de Los Amigos, sita en el paraje llamado

Fontebona, concejo de Candamo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojón número uno de la concesión «Trinidad», número 22.576; desde este punto de partida a primera estaca se medirán 400 metros al E. 30° N.; de primera a segunda estaca 900 metros al S. 30° E.; de segunda a tercera estaca 800 metros al O. 30° S.; de tercera a cuarta 800 metros al N. 30° O.; de cuarta a quinta 200 metros al E. 30° N.; de quinta a sexta 100 metros al N. 30° O. y de sexta a punto de partida midiendo 200 metros al E. 30° N., queda cerrado el perímetro de las setenta hectáreas que se solicitan, refiriendo los rumbos al meridiano astronómico.

Fué admitido este registro con el número 22.604.

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido el señor Gobernador Civil dichos registros, con sus correspondientes números, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los pueblos de sus respectivas procedencias, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno Civil en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 4 de Noviembre de 1921.—El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 2.729

#### Juntas municipales del Censo electoral

##### DE LEITARIEGOS

Don Jerónimo Tablado Rodríguez, Secretario interino del Juzgado municipal, y como tal de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días dos y doce del mes actual han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica, a saber: Presidente, D. Manuel Menéndez Cosmen, reelegido por la Junta local de Reformas Sociales.

D. Joaquín Moneó Rodríguez, Vocal como Concejal de mayor número de votos o de mayor edad; suplente del mismo D. Constantino Parrondo Arias.

D. Joaquín Gómez Cosmen, como ex-Juez municipal más antiguo; suplente D. Atilano Rodríguez Fuente.

Vocales por territorial, D. Enrique Cosmen Bardón y D. Pablo Rodríguez López.

Suplentes, D. José Rodríguez Riesco y D. Juan Rodríguez Sierra.

Vocal por industrial, D. Manuel

Menéndez Martínez. Suplencia del mismo quedó vacante, así como los Vocales por utilidades y minas.

Para que conste y para la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente y sellada en el de esta Junta, en Leitariegos, a dieciséis de Octubre de mil novecientos veintuno.—El Secretario interino, Jerónimo Tablado.—V.º B.º, El Presidente, Manuel Menéndez.

R. al núm. 3.728

#### SECCIÓN MUNICIPAL

##### Alcaldía de Parres

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el padrón de industrial, formado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento, a los efectos de reclamación.

Arriendas, 24 de Octubre de 1921.—El Alcalde, Ramón Cueto.

R. al núm. 3.714

##### Alcaldía de Siero

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Luis Rodríguez Blanco, número 144 del reemplazo de 1920, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José María, y a los efectos del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914 para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de dicho individuo se sirva participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

El citado José María Rodríguez Blanco es hijo de José y Manuela, natural del barrio de Carizal, parroquia de Anes, en este concejo de Siero. Se desconocen sus señas personales.

Pola de Siero, a 30 de Octubre de 1921.—Manuel Camino.

R. al núm. 3.315

##### Alcaldía de Ibias

El repartimiento formado para cubrir los gastos de la confección del Registro fiscal de edificios y solares de este Municipio, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo pueden examinarlo los interesados y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

San Antolín de Ibias, 30 de Octubre de 1921.—El Alcalde, Rufino Fernández.

R. al núm. 3.713

##### Alcaldía de Villayón

Formado el padrón industrial de este concejo, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de

ocho días, durante cuyo plazo pueden examinarlo cuantos vecinos les interese y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Villayón, Octubre 30 de 1921.—El Alcalde, Juan Rodríguez.

R. al núm. 3.701

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FERNANDEZ MALDONADO, Ignacio, hijo de Manuel y María, natural de Foceyo, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 24 años de edad, estatura 1,590 milímetros, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Antonio Jiménez Mora, residente en Oviedo.

3736

FERNANDEZ GARCIA, Manuel, hijo de Leandro y de Manuela, natural de Antras, Ayuntamiento de Grado, provincia de Oviedo, s ltero, carpintero, de 23 años de edad, estatura 1,620 milímetros, pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz recta, barba afeitada, boca regular, color blanco, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Navarra, número 25, D. Cecilio Fernández, de guarnición en Lérida.

3724

GARCIA MENENDEZ, Benigno, hijo de José y de Rosalía, natural de Raiz, Ayuntamiento de Siero, provincia de Oviedo, soltero, minero, de 22 años de edad, estatura 1,563 milímetros, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Tarragona, número 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón.

3.690.

MARCOS HERRERO, Secundino, hijo de Lorenzo y de Lina, natural de Villasila, provincia de Palencia, soltero, jornalero, de 22 años de edad, estatura 1,655 milímetros, color bueno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, boca regular, barba saliente, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 6.º Regimiento de Zapadores Minadores, D. Francisco Ruiz Castillo, residente en Oviedo.

3.737.

GONZALEZ GONZALEZ, José Ramón, natural de Sardalla, hijo de Antonio y de María, soltero, labrador, de 24 años, con instrucción, cuyo actual paradero se ignora, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por disparo y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Cangas de Onís para constituirse en prisión.

3.730.

#### PERDIDAS Y HALLAZGOS

##### — DE GANADOS —

##### DE QUIROS

En poder de D. José Alvarez, vecino de la parroquia de Arrojo, en este concejo, se halla una novilla que fué recogida en fincas particulares haciendo daño, de las señas siguientes:

Color rojo, asta abierta y muy delgada, edad dos años, sin señal alguna particular.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para que pueda llegar a conocimiento de su dueño, a quien se entregará previo el pago de los gastos y daños causados.

Quirós, 3 de Noviembre 1921.—El Alcalde, Telesforo A. Cienfuegos.

R. al núm. 3.722

#### ANUNCIOS NO OFICIALES

##### Banco de España.—Oviedo

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, número 41.745, de pesetas nominales 1.000, en 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal en 18 Enero de 1916, a favor de D.ª Encarnación García Suarez, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Oviedo, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 6 de Octubre de 1921.—El Secretario, J. Alvarez.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.